

1865.

los fieles para anudar y consolidar los vínculos entre la Iglesia y el Estado. ¿Es ésto, por ventura, completar la obra empezada por Juárez? Pero si, como V. E. lo dice y lo repite, el Soberano Pontífice no había enviado un Nuncio para tratar de los negocios en cuestion, y de que estaba informado, me considero yo como autorizado del mismo modo, para replicar que tampoco se necesitaba la cooperacion de nadie para resolver las pretensiones que se le oponen, bajo el supuesto de que fueran admisibles.....» Siguen aquí las justas pretensiones del Nuncio, expresadas en su nota, y continúa el Sr. Ramirez:

»Si debieran comprenderse y cumplirse conforme con el sentido propio y racional, no presentarían dificultad alguna, puesto que están enteramente de acuerdo con las ideas y los sentimientos del Emperador, y que quiere S. M. reparar las iniquidades y los abusos cometidos á la sombra de estas leyes; quiere establecer la administracion civil y religiosa sobre las bases que le convienen; quiere, en fin, mantener la libertad absoluta de la Iglesia en su dominio espiritual; pero cómo la mayor parte de los puntos de que se trata pertenece al dominio civil, y que la intervencion que la Iglesia ha ejercido en ellos, viene únicamente de una concesion espontánea del Soberano, que no la hecho sino miéntras pudiera ser útil al interés público y á la buena administracion de la sociedad que Dios le ha confiado, resulta que tiene absoluto derecho y entera libertad tanto para modificar como para retirar esta concesion, segun mejor convenga al objeto que se propone.....

»V. E. ha juzgado conveniente descender al exámen particular de uno de estos puntos, mas sólo para condenarlo y censurarlo del modo más acre: quiero hablar del relativo á la tolerancia de cultos, que la califica V. E. de contraria á la doctrina de la Iglesia y al sentimiento

1865.

nacional..... Se ha hablado de la tolerancia, como de un incidente inseparable de la declaracion que S. M. hacía constituyendo como religion del Estado la Católica, Apostólica y Romana..... La proclamacion de la religion del Estado, con la obligacion de mantener el culto y á los ministros, llevaba consigo la reparación de los perjuicios que la Iglesia había padecido por la pérdida de sus bienes, y extirpaba al mismo tiempo el gérmen de las disensiones que retardan la consolidacion del orden y de la paz, á cuyos beneficios jamás fueron indiferentes la Iglesia y la Religion. Condenando V. E. la idea, y llevando el sentido todavía más allá del que tienen las palabras con que lo expresa, la rechaza con indignacion, y ántes que aceptar la reparacion y la indemnizacion ofrecidas, prefiere ver que el clero mendigue su subsistencia y la obtenga de la caridad de los fieles: es tanto como querer que el Emperador provoque un trastorno general, y se ponga en guerra con sus súbditos; no para que la Iglesia satisfaga sus necesidades, pues que S. M. provee para ellas, sino para que posea de cierto modo determinado; no para que vuelva á poseer los bienes que el Gobierno retiene voluntariamente en su poder, sino para que se les arrebate á sus poseedores, cualesquiera que sean, cosas que han entrado al dominio público. En este punto hará el Emperador lo que convenga al bien del Estado y de la misma Iglesia; ya, como lo desea, de acuerdo con la Sede Apostólica, si quiere prestarle su concurso; ya por sí solo, poniendo remedio á un mal social y en uso de su prerogativa soberana. La firme voluntad de obrar así es la única que S. M. ha expresado en la carta que ha dirigido á su Ministro de la Justicia, recomendándole, sin embargo, los medios y la ocasion de un arreglo con la Sede Apostólica, para resolver todas las dificultades y asegurar la paz del Imperio, que será tambien la de la Iglesia.

1865.

»..... No debo terminar sin hacer alusion á una asercion que quiero considerar como un *lapsus calami*, por quitarle el carácter de ofensa grave que encierra. Al desarrollar las razones por las cuáles busca V. E. probar, que nada se sabía en Roma del asunto que nos ocupa, dice V. E. que el episcopado mejicano participaba de la misma ignorancia, «al cuál», agrega V. E., «se habían dado otras esperanzas y hecho las promesas más halagüeñas.» Como no cita V. E. quién ha dado unas y hecho otras, podría creerse, por lo vago de la frase, que unas y otras emanaban del Emperador: debo protestar, pues, contra tal asercion, seguro como estoy de que las noticias que se han dado en ese sentido son enteramente falsas. V. E., que tan versado está en la práctica de los negocios, sabe que la esperanza es la ilusion del deseo, y que sus límites son los de la imaginacion.

»Tengo la honra de reiterar á V. E., etc.»

Comentarios
á la nota anterior.

La nota que precede, además de su estilo poco decoroso al dirigirse al Enviado del Padre Santo, contiene aseveraciones que no son ciertas, y de las cuáles rechazaré algunas. Es la primera, la *de tomar sobre sí*, un Ministro de un Monarca absoluto, *la responsabilidad de dirigirle, no una contestacion*, etc. La nota se preparó en el ominoso Gabinete particular del Emperador, con cuyo acuerdo se puso.

«¿Qué hay en la carta que no esté confirmado por los hechos, y no sea de notoria verdad?», dice Ramirez. Lo que hay de notoria verdad es, que *durante la corta estada del Emperador en Roma no tuvo lugar ninguna negociacion relativa á los asuntos de Méjico, y menos todavia á los puntos indicados en su carta al ministro Escudero*, como verá el lector más adelante, en una nota del cardenal Antonelli al Ministro de Maximiliano cerca de la Santa Sede. Es, pues, de notoria verdad que no la dijo Ramirez en este asunto. *La verdad, la des-*

1865.

consoladora verdad, es, que tambien se faltó á ella, al decir que el Nuncio no llevaba instrucciones, pues tenía las necesarias para tratar los puntos que podían tratarse con un nuncio; los demás, unos eran materia de un Concordato, cuyas bases debió haber tratado en Roma el Emperador mismo con el cardenal Antonelli, como lo esperaban los mejicanos que estuvieron en Miramar; otros puntos eran inadmisibles; ¿se quería, por ejemplo, que el Padre Santo sancionara la libertad de cultos?

Su Santidad no podía tener conocimiento de los puntos del bien definido «deplorable proyecto», porque nada trató con S. S. el Emperador sobre las cuestiones religiosas, y el lenguaje de S. M. I. con los que le rodeaban, con los romanos que le oyeron expresarse, con los obispos y todos los mejicanos que le hablaron en Europa, no manifestaba que tuviera semejante proyecto; por muy ligeramente que lo hubiera indicado, no habría sido Emperador de Méjico.

En Junio llegó á Méjico Maximiliano; en Diciembre el Nuncio: no puede decirse con justicia que tardó mucho S. S. en enviarle. En Roma se sabían las amenazas del Emperador, hechas en nota de veintidos de Julio; pero, ¿cómo había de imaginar nadie que quisieran decir que se atropellaría con toda consideracion, con todo respeto, con cuanto hay de más sagrado en un pueblo, con sus sentimientos religiosos?

Se dedica el Emperador, dice el Sr. Ramirez, *á indemnizar de sus pérdidas á la Iglesia, restituye á la religion sus derechos de ciudadanía, y se dirige al Padre comun de los fieles para anular y consolidar los vínculos entre la Iglesia y el Estado*. El Emperador indemnizaba de sus pérdidas á la Iglesia, sancionando el despojo de sus bienes por sí y ante sí, sin permitir que se devolvieran los pocos que no se habían derrochado,

1865.

y que entraran en arreglos con ella algunas personas que arrepentidas querían, cuando ménos, entregar á la Iglesia el valor ó la parte de él que quedaba por entregar al Gobierno; no dando recurso alguno al clero para su manutencion, ni para los gastos más precisos del culto; viviendo los sacerdotes de la caridad pública.

Si hubiera habido la más mínima buena fé y un deseo verdadero de mantener el decoro de la religion y de sus ministros, ¿se habrían dictado tantas medidas, que se pretende justificar con las exigencias de unas cuantas docenas de extranjeros, franceses la mayor parte, como se pretextó para las medidas de la Regencia sobre pagarés? Se restituía sus derechos á la Iglesia, prohibiendo que los religiosos volvieran á sus conventos y que vistieran los hábitos de sus órdenes; no permitiendo la consagracion del Obispo auxiliar de Michoacan. *Se dirigia el Emperador al Padre comun de los fieles, para anudar y consolidar los vínculos entre la Iglesia y el Estado*, sentando un hecho falso, cual es el de que S. S. estaba informado de las inícuas exigencias de Maximiliano, y burlescamente dice el Sr. Ramirez que las pretensiones del Nuncio, *si debieran comprenderse conforme con el sentido propio, estarían enteramente de acuerdo con las ideas y los sentimientos del Emperador*. Quería S. M. mantener la libertad absoluta de la Iglesia en su dominio espiritual, y ¿cómo? ¿Atropellándola como lo hacía?

No hubo *lapsus calami* en lo que dijo el Nuncio; es verdad que el Emperador *había dado otras esperanzas y hecho las promesas más halagüeñas*, en Miramar, á los Sres. Arzobispos de Méjico y de Michoacan y Obispo de Oajaca. Ya hemos visto que sin ellas no habría aceptado la Regencia el Sr. Lavastida. El Emperador, no sólo les prometió que se repararían todos los males que se habían hecho á la Iglesia, con el prévio acuerdo

1865.

de S. S. para las medidas que se tomaran, sino que le suplicó al Sr. Arzobispo de Méjico que se fuera inmediatamente á ponerse al frente del partido conservador; y á los mejicanos que le vimos y hablamos en su palacio de Miramar, nos prometió el restablecimiento completo del catolicismo, con sus comunidades religiosas, poniendo en primera línea á los jesuitas, que, con justicia, les llamaba «misioneros por excelencia.»

Con lo que he referido se comprenderá lo que Maximiliano y Ramirez querían: obligar á S. S. á que por temor á un cisma, concediera lo que no podía conceder, para que lo hecho en Méjico sirviera de precedente para análogas ó más extensas pretensiones en Europa. Esa era la consigna que llevó de Tullerías Maximiliano; por eso decía Ramirez: *En este punto hará el Emperador lo que convenga al bien del Estado y de la misma Iglesia; ya, como lo desea, de acuerdo con la Sede Apostólica, si quiere prestarle su concurso, ya por sí solo, poniendo remedio á un mal social y en uso de su prerogativa soberana.*

¡El Sr. Ramirez le echaba un reto al Padre Santo!

La carta del venerable Pio IX que ha visto el lector, prueba tambien que es cierto que Maximiliano ofreció á los Arzobispos y Obispos mejicanos, obrar de un modo diametralmente opuesto á la conducta que siguió, pues *tuvieron la dicha*, dice S. S., *de oír de sus labios las más lisonjeras seguridades de la enérgica resolucion que tenía de reparar los daños hechos á la Iglesia, y de reorganizar los elementos de la administracion civil y religiosa.*

¿Cómo, despues de recibida la carta de S. S., tuvieron atrevimiento los Sres. Escudero y Ramirez para estampar sus firmas en los documentos que preceden? ¿Cómo protestaba con tanto aplomo, y en tono burlesco el segundo, contra la asercion de que se habían dado otras esperanzas y hecho las promesas más halagüeñas al episcopado mejicano?

Objeto de Maximiliano y Ramirez en la cuestion religiosa.—Era la consigna de Tullerías.—La carta del Papa da razon á los obispos.—Comentario.

1865.
Razones para no extrañar la conducta del Emperador y de Ramirez, en los asuntos de la Iglesia, y sí la del Ministro de Justicia.

Que el Emperador por su ignorancia en materias tan graves; porque así conviniera á sus miras ambiciosas; por el plan preparado en París, empezado á ejecutar por el mariscal Bazaine, sirviéndole de ciegos instrumentos los generales Almonte y Salas; ó por el prurito de arrancarle á Roma un Concordato que sirviera de modelo á las viejas monarquías europeas, segun escribía la Emperatriz; que el Emperador, digo, dictara tan descabelladas medidas; que Ramirez, republicano que había sido rojo, apoyara sus ideas y las escribiera, se comprende; pero sólo viéndolo creerán los que conozcan al Señor Escudero que se prestara á refrendar los decretos de Maximiliano; pues, además de católico, es un abogado instruido, y no podía ignorar la declaración de la Junta de Diocesanos, que referí en la página 203 del tomo segundo de esta Obra, ni cómo se proveyeron los obispados de 1830 á 1832. Maximiliano quería exigir de S. S. lo que no habían pretendido ni los mismos republicanos moderados, á cuyo partido pertenecía el Señor Escudero; ese partido nunca creyó que pudiera subsistir la validez de los Concordatos celebrados por la Santa Sede con España, ni las concesiones hechas á sus Soberanos, desde el momento en que se hizo Méjico independiente. Dominaban en la legislatura de 1850 y 1851 los hombres del partido del Sr. Escudero, y entonces se dió el decreto para la provision de los obispados.

Llegó á tal punto el deseo de ofender á los católicos, al país, que en la calle de San José el Real, una de las principales de la capital, se anunciaba la venta en una tienda establecida con autorizacion de Maximiliano, de biblias sin comentarios, y de libros que probaban que era mentira cuanto decía el padre Ripalda; pero estoy seguro de que el mercader, judío ó protestante, no se habrá hecho rico con la venta de su mercancía.

Anuncio ofensivo de Biblias y libros protestantes.

Desgraciadamente la Emperatriz contribuía á fomentar lo que se hacía: desde su llegada á Méjico manifestó gran antipatía al alto clero, al regular y á las monjas. Como intervenía en todos los negocios, al presentarla una vez el programa para un acto público, á que debían asistir el Arzobispo y el «venerable cabil-do», tomó S. M. un lápiz y borró la palabra «venerable», diciendo que nada lo era en Méjico, y ménos el clero. Palabras que manifiestan poquísimo tacto y que produjeron fatal efecto para SS. MM. La Emperatriz era injusta con el clero, sobre todo con el alto; no lo estimaba, y no lo ocultaba ni en su lenguaje ni en sus cartas. En este mismo mes de Enero escribía S. M. á Europa:

«...No sé si tiene V. noticia de que el Padre Santo, que tiene un carácter jóvil, dice á menudo de sí mismo que es *jettatore*; pues bien, es positivo que desde que ha puesto los piés en nuestro suelo su Enviado, no hemos tenido más que sinsabores, y nos esperamos á tenerlos mayores en un porvenir próximo. Creo que no nos falta ni energía ni perseverancia; pero me preguntó á mí misma si, continuando de este modo las dificultades de todo género, habrá posibilidad de salir de ellas. El clero, herido de muerte por la carta de veintisiete de Diciembre, no es fácil reducirle á la obediencia; todos los abusos añejos se coligan para eludir las disposiciones del Emperador relativas á él. Hay en el fondo, no fanatismo puede ser, pero sí una tenacidad sorda y turbulenta, tal que creo imposible que los miembros que hoy componen el clero puedan crear uno nuevo. ¿Qué se hará con ellos? Hé aquí el problema. Cuando Napoleon I obtuvo del Papa la dimision de los obispos emigrados, vivían en el extranjero, y como eran personajes santos, se resignaron. Estos, les tenemos aquí; abandonarían voluntariamente sus sillas, pero no sus

1865.
La Emperatriz contribuía á fomentar el desacuerdo con Roma.

Carta de la Emperatriz contra el clero.

1865.

rentas. Un sueldo del Estado no les daría nunca tanto como aquellas, y su ideal es vivir en Europa, con ese dinero, mientras que nosotros batallamos aquí para fijar la situación de la Iglesia. Van á revisarse los bienes vendidos: segunda manzana de la discordia; porque, por el reconocimiento de las leyes de reforma, nos hemos echado encima á los conservadores; hoy nos vamos á echar también á los liberales y los adjudicatarios...»

Falta de conocimiento de Sus Majestades respecto de los bienes de la Iglesia. — Escogían malos consejeros. — Carta de Eloin que manifiesta la aversión del Emperador á los obispos.

El lenguaje de la Emperatriz manifiesta que S. M. no tenía conocimiento de lo que decía: ni podía saber la verdad, porque no la buscaba en dónde la habría encontrado: tanto S. M. como Maximiliano se dejaban llevar de los informes que les daban sus mal escogidos consejeros, republicanos mejicanos unos; otros paisanos y clérigos, aventureros extranjeros; protestantes, como Eloin, el cuál hablando de los asuntos de la Iglesia, escribió á París acusando al general Vicario de estar pagado por el clero, y decía: «Si pudiéramos echarle el guante á *este miserable* y agregarle un Obispo, creo que produciría sus frutos *el ejemplar que se reserva hacer S. M.*» ¡Tratar Eloin de miserable al bravo Vicario!

No debió haber tomado parte la Emperatriz en la cuestión religiosa. — No se obraba de buena fé. — Sus Majestades eran injustos con el clero. — Hubo pocos apóstatas en Méjico.

Negocio tan grave, tan trascendental como el de la Iglesia, no era de la incumbencia de una Señora, y sin embargo tomó una parte muy activa la Emperatriz. Si el Emperador, obrando de buena fé, lo hubiera estudiado por sí mismo, habría sabido lo que he expuesto al contestar á los falsos asertos del abate Domenech; pero no se procedía de buena fé.

Eran injustos tanto el Emperador como la Emperatriz: no ignoraban la abnegación de que tantas pruebas ha dado el alto clero mejicano. Y ya que de clero hablo, diré que si bien ha habido algunos de sus individuos, cuya conducta ha dejado mucho que desear, cuando vino el momento de la prueba no llegó á cinco el nú-

mero de los apóstatas; y religiosos hubo que, de mala conducta hasta entónces, la tienen ejemplar desde aquella época.

El comandante francés M. Berthelin al frente de una compañía de infantería francesa, y de cincuenta hombres de caballería mejicana á las órdenes del capitán Miranda, sorprendió el veintiocho, cerca de Guadalajara, á trescientos infantes y quinientos caballos mandados por Antonio Rojas, el cuál quedó muerto en el campo de batalla y su partida completamente derrotada, dejando en poder de los imperialistas muchos muertos, heridos y prisioneros; veintidos cajas de municiones; cuatrocientos caballos ensillados; cien mulas con sus aparejos; trescientos fusiles; doscientas lanzas; quinientos uniformes nuevos; los equipajes de los oficiales y siete mil pesos. Era Rojas un monstruo: sus espantosos crímenes recordaban los de los insurgentes de 1810; uno de los más horrendos que cometió, fué mandar sacar los ojos con la punta de un puñal á los oficiales Don José Antonio González y Don Matilde Murillo, que los tenía prisioneros.

El *Diario del Imperio* de veintiocho de Enero, publicó un decreto aprobando la cesión hecha por Don Antonio Escandon, del privilegio del ferrocarril de la capital á Veracruz, á una compañía inglesa con el nombre de «Imperial Mejicana.» Había cedido de sus pretensiones Eloin.

También publicó el mismo periódico en aquel día la Ley orgánica del ejército, y un decreto creando una legión de gendarmería á la francesa: el número de gendarmes había de ser *mil setecientos ocho* hombres, de los cuáles *mil quinientos treinta* montados; de ellos *setecientos veinte* habían de ir de Francia, así como *veintiocho* oficiales. Los gastos de transporte de los franceses, gratificación á sus oficiales para entrar en campaña,

1865.

Derrota y muerte de Rojas — Sus crímenes.

Decreto aprobando la cesión del privilegio del ferrocarril de la capital á Veracruz.

Ley orgánica del ejército. — Creación de la gendarmería. — Observaciones.